

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica

Aprobado por Resolución N° 148 del Consejo Directivo en fecha 26 de mayo de 2020



Asunción, Paraguay
2020

CONSEJO DIRECTIVO 2017 - 2020

Por el Ministerio de Educación y Ciencias

Dr. Raúl Aguilera Méndez
Miembro Titular

Dr. Ricardo Nicolás Zárate Rojas
Miembro Suplente

Por las Instituciones de Educación Superior Públicas

Dra. Ana de las Nieves Pereira de Vallejos
Miembro Titular

Por las Instituciones de Educación Superior Privadas

Dr. Gerardo Gómez Morales
Miembro Titular

Dra. Amalia Luisa Monges de Espínola
Miembro Suplente

Por las Federaciones que conforman las asociaciones del sector productivo,
nominadas por la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio -
FEPRINCO

Arq. Julio Adolfo Mendoza Yampey
Miembro Titular

Dr. Ricardo Horacio Felippo Solares
Miembro Suplente

Por las Federaciones de Profesionales Universitarios

Abg. Rubén Antonio Galeano Duarte
Miembro Titular

Dr. Silvino Benítez
Miembro Suplente



FICHA TÉCNICA

Dirección Ejecutiva

- **Dra. Dina Ercilia Matiauda Sarubbi**

Dirección General de Evaluación

- **Mg. Zulma Mariuci de Pineda**

Dirección de Acreditación de Carreras de Grado

- **Mg. Gabina Gavilán de Weisensee**

Equipo Técnico colaborador

- **Mg. Miriam Allegretti**

Consultora

- **Mg. Myriam Segovia Martínez**

Con apoyo del:

Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)

Comisión Consultiva

- **Lic. Lourdes Arce**, Titular de la Universidad Iberoamericana
- **Lic. Raquel López Villalba**, Titular del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña"
- **Lic. Leónidas Bareiro**, Alterno del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña"
- **Lic. Norman Rodrigo López Genes**, Titular del Viceministerio de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Silvia Rodríguez**, Titular de la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores del Ministerio de Educación y Ciencias
- **Lic. Norma Vera de Gómez**, Titular del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Ramona Guerrero**, Alterno del Consejo Nacional de Educación Superior
- **Lic. Cecilia Rodríguez Baroffi**, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción
- **Lic. Edith Noemí Ortíz Verdún**, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña

Asunción, Paraguay

Telefax: (59521) 494-940

www.aneaes.gov.py

Revisión: **Gerardo Gómez Morales**

Edición y diagramación: **Adriana Pesoa Nardi**

Publicación © mayo 2020



Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: info@aneaes.gov.py

ÍNDICE

FICHA TÉCNICA.....	3
ÍNDICE.....	4
1. Antecedentes metodológicos	5
2. Definición del profesional de la carrera	6
3. Perfil de egreso.....	6
4. Estructura del plan de estudios. Contenidos mínimos. Carga horaria.....	7
4.1. Conocimiento básico-científico.....	7
4.2. Conocimientos profesionales	8
4.2.1. General	8
4.2.2. Específicos	8
4.3. Conocimientos complementarios.....	8
4.4. Práctica profesional.....	8
4.5. Conocimiento optativo	9
4.6. Investigación	9
4.7. Extensión.....	9
5. Contenidos mínimos	10
6. Requisitos específicos de infraestructura, equipamiento e insumos básicos para la carrera. 13	



1. Antecedentes metodológicos

Los criterios de calidad para la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclos), se elaboró conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación de fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en el nivel de educación superior.

Para llevar a cabo este propósito, la ANEAES previó la figura de un experto nacional en una consultoría individual que tuvo a su cargo la elaboración del documento de criterios de calidad para la Licenciatura en Educación Escolar Básica. La validación del mismo se realizó con una Comisión Consultiva conformada por representantes de instituciones de gestión pública y privada que cuentan con dicha oferta educativa, asociaciones de instituciones de educación superior, gremios profesionales y otras entidades relacionadas a la titulación, mediante la puesta a consideración de la comunidad académica a través de la página web de la Agencia para una validación virtual y, una reunión final por videoconferencia con representantes de instituciones educativas afines a la misma a modo ampliar la cobertura de participación para la definición de los criterios de calidad para la evaluación y acreditación de la carrera en fiel cumplimiento al Programa de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior del Paraguay.

El presente documento es fruto del aporte de referentes académicos de la titulación, la recopilación y análisis de varias fuentes bibliográficas, tanto nacionales como internacionales de diversas organizaciones, entre las que cabe mencionar:

- Convención Nacional Constituyente (1992). *Constitución Nacional de la República del Paraguay*. Asunción, Paraguay.
- Ley N° 136/1993 "De Universidades".
- Ley N° 1264/1998 "General de Educación".
- Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior".
- Ley N° 4995/2013 "Ley de Educación Superior".
- Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña" (2012). *Proyecto Educativo. Licenciatura de Educación Escolar Básica*. Asunción.
- Resolución ANEAES N° 213/2018 "Por la cual se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado y se autoriza su publicación".
- Ley N° 3588/2008 "Que aprueba el acuerdo de Admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Parte del MERCOSUR".
- Ley N° 9394/1996 "De Directrices y Bases de la Educación Nacional".
- Ley N° 4251/2010 "De Lenguas".
- Ley N° 5136/13 "De Educación Inclusiva".



- Universidad Católica (2003). *Diseño curricular. Licenciatura en Educación Inicial y 1º Ciclo Educación Escolar Básica.*
- Universidad Iberoamericana (2017). *Diseño curricular. Licenciatura en Educación Inicial y Primer Ciclo.*
- Leyes de Educación, proyectos educativos referidos a la formación de docentes de países de la región.
- Lineamientos curriculares e investigaciones que aportan informaciones sobre la situación y políticas de la formación docente para la educación básica entre las que se mencionan los aportes del Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL), entre otros.

2. Definición del profesional de la carrera

El Licenciado en Educación Escolar Básica, 1º y 2º ciclos es un graduado universitario o de un instituto de educación superior con saberes teórico-prácticos relacionados al proceso de enseñanza y aprendizaje, a la diversidad de contenidos de las ciencias sociales, de las ciencias básicas, del campo de humanidades, igualmente, conocimientos sobre la tecnología de la información y habilidades para la comunicación en ambas lenguas oficiales como medios de enseñanza y/o herramientas de aprendizaje, de investigación, extensión y responsabilidad social.

Asimismo, es un profesional dinamizador de la acción educativa con habilidades para la planificación, ejecución y evaluación de procesos de enseñanza y aprendizaje respetando la diversidad, el análisis del contexto socio-educativo y cultural, la participación activa en la conducción institucional y, crítica reflexiva acerca de su desempeño docente y autoaprendizaje continuo.

En definitiva, el Licenciado en Educación Escolar Básica es un docente con alto desarrollo cognitivo y dominio de habilidades personales, para el ejercicio de la docencia, la gestión educativa y/o técnica, en instituciones formales y no formales. Además, manifiesta inteligencia emocional y social para interactuar en equipos interdisciplinarios, mantener una comunicación asertiva con diferentes actores de la comunidad educativa y, una dimensión profesional con competencia teórica, académico-curricular y metodológica para orientar éticamente los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes de la educación escolar básica, 1º y 2º ciclos.

3. Perfil de egreso

El perfil de egreso de la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica, 1º y 2º ciclos abarca un conjunto de capacidades, habilidades, valores y actitudes adquiridas mediante el desarrollo eficiente del proyecto educativo y otros factores que posibilita la institución formadora para perfeccionar la competencia profesional del egresado/a.



Así, el egresado/a de la Licenciatura en Educación Escolar Básica, 1° y 2° ciclos, será capaz de:

- a) Ejercer la docencia en el nivel de la Educación Escolar Básica, 1° y 2° ciclos.
- b) Analizar, sistematizar, discutir, evaluar y aplicar con rigor científico técnico los saberes de las diferentes disciplinas que sustentan la planificación, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, en atención a la diversidad.
- c) Utilizar los idiomas oficiales del país como lengua de enseñanza y enseñada, considerando la característica lingüística de los estudiantes y el manejo de una lengua extranjera.
- d) Utilizar la tecnología de la información y la comunicación como recurso didáctico en los procesos de enseñanza y aprendizaje, conforme al desarrollo evolutivo de los estudiantes y las posibilidades que ofrece el contexto institucional y en su desempeño profesional.
- e) Respetar la diversidad lingüístico-cultural, los niveles de aprendizaje diferenciados y, actuar con actitud crítica, reflexiva y creativa en la aplicación de estrategias pedagógico-didácticas y de evaluación conforme a las características propias de sus estudiantes.
- f) Planificar, organizar, conducir y evaluar procesos de investigación-acción, para perfeccionar e innovar continuamente su práctica docente.
- g) Diseñar e implementar proyectos de investigación y extensión sobre la realidad socio-educativa.
- h) Elaborar y orientar proyectos culturales, artísticos y educativos.
- i) Practicar valores y actitudes que le permitan una convivencia armónica con los distintos actores de la comunidad educativa.
- j) Promover estrategias para el desarrollo de la autonomía y actitud proactiva de sus estudiantes.
- k) Demostrar actitud colaborativa para interactuar y contribuir al desarrollo de los procesos de gestión institucional, considerando los desafíos educativos actuales.
- l) Gestionar instituciones educativas del nivel de la Educación Escolar Básica.
- m) Diseñar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos para la concreción de las políticas educativas.
- n) Desarrollar y asesorar actividades técnico-pedagógicas para la toma de decisiones y la producción o análisis de materiales educativos en el ámbito escolar.

4. Estructura del plan de estudios. Contenidos mínimos. Carga horaria

El plan de estudios, se organiza por áreas de conocimiento que integran diversos tipos de saberes, contenidos mínimos, necesarios para el ejercicio de la profesión.

El plan de estudio debe estructurarse de la siguiente manera:

4.1. Conocimiento básico-científico

Esta área organiza un conjunto de saberes referidos a las teorías que guardan relación al campo de las humanidades. Estos saberes sustentan la formación profesional del





Licenciado en Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclos), así también constituyen las bases para una práctica ética, reflexiva y científica del ejercicio de la profesión.

4.2. Conocimientos profesionales

4.2.1. General

Constituyen saberes propios e indispensables para el ejercicio de la profesión que posibilitan la toma de decisiones pedagógico-didácticas y el análisis de situaciones que guardan relación a los actores educativos y al contexto en que se desarrolla la acción educativa, así también el conocimiento de las leyes y normativas que regulan el campo de la educación.

4.2.2. Específicos

Comprende los saberes propios de las disciplinas y de las didácticas específicas necesarias para la enseñanza de las mismas. Estos constituyen conocimientos imprescindibles para la gestión docente, y el buen desempeño profesional en la enseñanza de las áreas que comprende el diseño curricular de la Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclos).

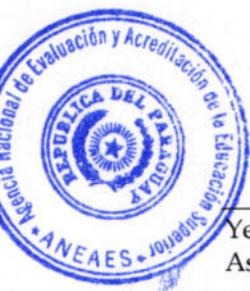
4.3. Conocimientos complementarios

Esta área constituye un conjunto de conocimientos que permiten complementar y profundizar los saberes propios del campo profesional. Se da especial énfasis al desarrollo de la competencia comunicativa en las dos lenguas oficiales del Paraguay considerando la necesidad del manejo eficiente de los códigos lingüísticos en el uso, así como en la enseñanza y el aprendizaje de ambas lenguas en la educación escolar básica y conocimientos relacionados a la matemática. Igualmente, se debe considerar la inclusión de un idioma extranjero que permita leer y comprender informaciones referidas al campo del saber profesional.

También, en este espacio se incorpora el conocimiento sobre las TIC como recursos y medios didácticos, y sus aplicaciones como herramientas de enseñanza y de aprendizaje.

4.4. Práctica profesional

La práctica profesional constituye un espacio para el desarrollo de actividades planificadas de enseñanza de todas las áreas que forman parte del currículum de la educación escolar básica, 1° y 2° ciclos, bajo la supervisión y evaluación sistemática conforme a las normativas establecidas para el efecto.



Las actividades comprenden la puesta en práctica de saberes pedagógico-didácticos, gestión administrativa y otras que forman parte de la tarea docente e implican la intervención con diferentes actores y situaciones dentro de una institución educativa. Estas deben ser secuenciadas y progresivas, conforme al proceso de formación del futuro profesional así como, exploración del contexto institucional, ayudantía e intervención pedagógica en aula.

Asimismo, las experiencias de práctica profesional posibilitan la aplicación de la metodología científica de investigación-acción para la reflexión y toma de decisiones para la mejora permanente de la práctica profesional. La práctica profesional debe tener un tratamiento transversal en todo el proceso de formación.

La carga horaria que corresponde a la práctica profesional es de cumplimiento obligatorio, 520 horas en total.

4.5. Conocimiento optativo

Espacio abierto que determina la flexibilidad curricular en el cual se desarrollan conocimientos conforme a las necesidades emergentes de la profesión y las demandas educativas a nivel nacional, regional y mundial. Implica un desafío a la gestión de la autoformación del futuro profesional quien debe tener una visión innovada y creativa para seleccionar los conocimientos que posibilitan el afianzamiento de la formación profesional.

Se propone destinar un total de 160 horas como mínimo, dentro de la carga horaria establecida en el plan curricular.

4.6. Investigación

La investigación debe tener un tratamiento transversal en todo el proceso de formación y a su vez, deben ser desarrollados los saberes de la metodología de la investigación en un horario específico, como bases para la elaboración del trabajo de grado.

El trabajo de grado es una actividad de carácter integrador de conocimientos y capacidades del egresado, que debe tener una instancia de evaluación ante un tribunal designado para el efecto y su aprobación es un requisito para la titulación. Se espera una dedicación de 320 horas mínimas.

4.7. Extensión

Constituyen actividades extra curriculares de la carrera que hacen referencia a las acciones y actividades científicas, culturales y de servicio a la comunidad intra-extra



institucional. Debe contar con proyecto, plan operativo y registros del cumplimiento de las acciones previstas en un tiempo mínimo de 100 horas a lo largo del desarrollo curricular. Las actividades de Extensión contribuirán en la medida de lo posible con temáticas e insumos para la Investigación. El cumplimiento es un requisito de titulación. La carga horaria de extensión es de cumplimiento obligatorio y se cumple fuera del horario estimado en el plan curricular.

5. Contenidos mínimos

Los contenidos mínimos señalan los conocimientos básicos para el desarrollo profesional reconocidos como imprescindibles y obligatorios a nivel nacional con un mínimo del 80 % en el plan de estudios. Para la introducción de contenidos propios conforme a la misión de la institución se deja un margen del 5 % como mínimo y hasta el 20% como máximo, respetando el perfil de egreso.

La titulación en Licenciatura en Educación Escolar Básica, 1° y 2° ciclos, comprende una carga horaria mínima de 3200 horas reloj, desarrollada en no menos de 4 (cuatro) años lectivos.

La siguiente organización, propone la carga horaria mínima teniendo en cuenta la relevancia de los conocimientos para cada área y su respectiva ponderación.

Contenidos mínimos para la carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica

Ciclos de Formación	Carga horaria mínima (referencial)	% carga horaria sobre el total	Contenidos mínimos (indicativo)
Conocimiento básico-científico	390	12%	Filosofía de la Educación Sociología de la Educación Psicología de la Educación Psicología evolutiva Teoría de la educación Fundamentos biológicos de la educación Antropología social y cultural Antropología pedagógica Ética profesional del docente Desarrollo personal y orientación vocacional.



Formación profesional	General 390	44%	Didáctica General Pedagogía Sistema Educativo Paraguayo Educación Bilingüe Gestión y Administración Educativa Educación Inclusiva Articulación pedagógico-didáctica Currículum Planificación didáctica Evaluación de los aprendizajes Legislación Educativa
	Específicos 1000		Fundamentos teóricos y didácticos de la Lengua y Literatura Castellana Fundamentos teóricos y didácticos de la Matemática Fundamentos teóricos y didácticos de la Lengua y Literatura Guaraní Fundamentos teóricos y didácticos de las Ciencias Naturales Fundamentos teóricos y didácticos de la Educación Artística; Fundamentos teóricos y didácticos de la Educación para la Salud; Fundamentos teóricos y didácticos de las Ciencias Sociales; Fundamentos teóricos y didácticos de la Trabajo y Tecnología; Fundamentos teóricos y didácticos de la Educación Física; Fundamentos teóricos y didácticos del Desarrollo Personal y Social
Conocimientos complementarios	420	13%	Comunicación Castellana Comunicación Guaraní Cálculos matemáticos y estadísticos Lengua extranjera (Inglés) TIC aplicadas a la educación
Práctica profesional	520*	16%	Práctica Profesional al interior de las instituciones formadoras



			y en instituciones (campos de práctica) que desarrollan el currículo nacional de la Educación Escolar Básica, para el desarrollo de actividades pedagógico-didácticas, gestión administrativa y otras que conlleva la gestión del docente en el 1° y 2° ciclos de la Educación Escolar Básica, secuenciadas y progresivas, conforme al proceso de formación del futuro profesional.
Investigación	320**	10%	Espacio para el desarrollo de saberes relacionados a la Metodología de la Investigación, conforme a carga horaria establecida en el plan curricular y tutoría de trabajo de grado, el proceso de investigación y la redacción del informe final.
Conocimiento optativo	160	5%	Los conocimientos optativos son los que dan flexibilidad al currículum pues es la posibilidad para los estudiantes de elegir, conforme al perfil profesional y las condiciones institucionales.
Total de horas	3.200	100%	

Fuente: Elaboración propia, con base de los diseños curriculares internacionales y nacionales.

* La práctica profesional en los campos de práctica que son las instituciones educativas en las que se desarrolla el currículo nacional para la educación escolar básica, 1° y 2° ciclos (60% de la carga horaria) y, en el interior de las instituciones formadoras, en salas de simulación, (40% de la carga horaria).

**La carga horaria de investigación será distribuida entre el horario específico establecido en el proyecto educativo para desarrollar los saberes básicos de la metodología de la investigación (40% de la carga horaria) y el tiempo destinado para la elaboración del trabajo final de grado, bajo la orientación y asesoría de un tutor/a (60% de la carga horaria).



6. Requisitos específicos de infraestructura, equipamiento e insumos básicos para la carrera

El desarrollo de la Carrera de Licenciatura en Educación Escolar Básica (1° y 2° ciclos) requiere cumplir con requisitos básicos en cuanto a infraestructura y equipamiento tales como aulas con buena iluminación, ventilación, mobiliarios y recursos TIC acorde al nivel de formación. Así también, oficinas administrativas, salas de simulación, de conferencias y reuniones, biblioteca con materiales impresos y en línea, laboratorio de tecnología con equipamiento informático y conectividad, laboratorio de ciencias, sala para expresión artística, espacios deportivos y de recreación, sanitarios sexados y accesibles entre otras.

13

